MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	x
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4134.010.26.1.0292 de 2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MIGUEL ALBERTO MOLINA MONTERO C.C. 1.144.036.098 Expedida en Cali
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($17.052.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de Diciembre de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Dieciséis (16) de Julio de 2021
FECHA DE INICIO:	Veintiuno (21) de Julio de 2021
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN	N/A

Entre los suscritos TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO, identificada con CC 52.105.084, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) del Distrito de Santiago de Cali, con NIT 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0066 del diez (10) de febrero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) y MIGUEL ALBERTO MOLINA MONTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.036.098, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No . 4134.010.26.1.0292 DE 2021, con fundamento en las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1- Que la presente modificación se realiza en observancia de los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas del Distrito de Santiago de Cali, y constituyen precisamente orientaciones que guían la actividad de este, para que la acción de la Entidad se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a qué apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio al menor tiempo y costo

2- Que el Contrato No. 4134.010.26.1.0292 de 2021 se suscribió el 16 de Julio de 2021 y tuvo inicio con acta del 21 de Julio de 2021.

3- Así mismo, que la ficha de inversión que sustenta la contratación es la BP-26002619 y cuyo nombre de proyecto es Administración de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y Laboratorios de Innovación Digital (LID) de Santiago de Cali.

4- Que el contrato No . 4134.010.26.1.0292 de 2021, es de Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).

5- Que, al realizar los estudios previos y el complemento al contrato, por error se transcribieron dentro de estos, las obligaciones específicas de un Profesional.

6- Que por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se hace necesario realizar el ajuste en los documentos denominados; Estudio Previo y Complemento al Contrato, describiendo las obligaciones específicas correctas para el tipo de actividades desarrolladas.

7- Que mediante formato de justificación MAJA01.04.03.18.P03.F01 de fecha 22 de Julio de 2021, la Supervisora del contrato solicitó: MODIFICAR el contrato No. 4134.010.26.1.0292 de 2021, anexando los documentos ya descritos.

8- Que, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere con la finalidad de seguir dando cumplimiento al objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del contrato No. 4134.010.26.1.0292 de 2021, realizar el ajuste en la plataforma Secop II, cargando los documentos correctos denominados: Estudio Previo y Complemento al Contrato.

9- Que por lo expuesto las partes del Contrato No. 4134.010.26.1.0292 DE 2021.

.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4134.010.26.1.0292 DE 2021.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que se modifiquen los documentos denominados Estudios Previos y Complemento al Contrato, en la parte de Obligaciones Específicas del Contratista y publicando dichos documentos en la plataforma secop II

TERCERO: Las partes acuerdan que con la Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4134.010.26.1.0292 de 2021, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Artículo 40, la jurisprudencia y las normas que la complementen o modifiquen y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4134.010.26.1.0292 DE 2021 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se entiende realizado una vez firmado electrónicamente en el SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veintidós (22) días del mes Julio del año 2021

Proyectó: Juan Carlos Arrubla Gutierrez- contratista
Revisó: Ruby Magnolia Cerón Erazo – jefe UAG
Nora Elisa Marín Torres – contratista
Aprobó: Teresa Beatriz Cancelado Carretero– Directora DATIC

Nota: *Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención*

Elaborado por: Osiris Gaviria Naranjo Gigliola Córdoba	Cargo: No Aplica No Aplica	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Revisado por: Julián Andrés López Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Aprobado por: Nhora Yaneth Mondragón Ortiz	Cargo: Director de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.